



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00299-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer respecto de demanda ejecutiva promovida por la IPS TOLUSALUD LTDA contra MEDIMAS EPS S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado, se informa que en el archivo digital no obra escrito de demanda, únicamente poder conferido y anexos.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la demanda ejecutiva que entiende el Despacho no se adjuntó al momento de radicar documentos.

Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Despacho para adoptar las medidas que en derecho correspondan.

De no allegarse el libelo introductorio dentro del término concedido devuélvanse el poder y los anexos, y archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>006</u> Hoy <u>21 de enero de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

osp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb582c8f909b53472f3dc5877d2ed5297be934b47bc7612e34e3f138e75acb4**
Documento generado en 20/01/2022 02:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>